



ORDENANZA N° 3125/2017

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2974/2015 y 3057/2016, la Ley 2756 y los reiterados reclamos de vecinos a nuestro Bloque y;

CONSIDERANDO:

Que la Tasa General de Inmuebles es la contraprestación pecuniaria que anualmente debe abonarse al Municipio por la prestación de los servicios de asistencia pública, alumbrado, barrido, riego, recolección de residuos (mayores y menores), abovedamiento y zanjeo, mantenimiento y reposición del arbolado público, fumigación contra insectos, canalización y alcantarillado, conservación de plazas y paseos, realización y conservación de las obras públicas y en general todos los servicios complementarios que se presten en el ámbito del distrito de Rufino.

Que la valuación del objeto imponible para la percepción de la Tasa General de Inmuebles, está constituida teniendo en cuenta los metros de frente del terreno, su superficie (de acuerdo al plano de mensura) y el sector (o zona) de la ciudad al que pertenece.

Que a los efectos de determinar las zonas y los coeficientes que se le asignan a los inmuebles, se consideran aquellos parámetros relacionados al valor de un inmueble, niveles de urbanización, posibilidades reglamentarias de infraestructuras y de rendimiento inmobiliario, características estéticas y ambientales y su relación con el área central de la ciudad.

Que es dable considerar que en nuestra ciudad la disposición de tierras es cada vez más insuficiente, y es nuestra responsabilidad procurar un crecimiento urbano inclusivo.

Que la actualización de los límites de las zonas realizadas mediante la Ordenanza n° 3057/16, afectó fuertemente a los vecinos de los denominados sectores de quintas, no guardando relación con la prestación de los servicios que se les está brindando.

ALBERTO P. MARZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



CARLA E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Que si bien el temperamento de la nueva zonificación responde a las perspectivas de crecimiento y evolución de la ciudad, debemos aplicar las modificaciones con un criterio de equidad para no perjudicar al vecino de los sectores corregidos, el que se ve incluido en una zona sin tener la prestación de los servicios públicos que hacemos referencia en los párrafos precedentes

Por ello:


ALBERTO PALMAZZUCCHI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1: Modifíquese el Art. 4º de la Ordenanza 3057/2016, retrotrayéndose los límites de las zonas en que se divide el ejido urbano, a lo establecido por Ordenanza nº 2974/2015, artículo 2º.

Artículo 2: Modifíquese, en el Art. 5º de la Ordenanza nº 3057/2016 los coeficientes de la Zona 3 que pasaron a las zonas 2 A *dándose* a la conformación de la zona 2 A Bis, los que quedaran aplicados conforme los incluidos en el cuadro siguiente, a los fines de que el Municipio incluya paulatinamente los servicios anunciados, informando semestralmente a este Concejo Deliberante su respectiva ejecución.



VALORES FIJADOS A PARTIR DEL MES DE MAYO 2016

| ZONA | P/MTS. DE FRENTE | P/MTS. DE SUPERF. |
|---------------|---------------------|----------------------|
| 2 A bis | 12,545 | 0,1122 |
| VALORES FIJOS | | |
| ZONA | CARGO FIJO EN \$ | |
| 2 A bis | 30.00 | |


CARLA E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Artículo 3: Procédase a la re facturación de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre de 2016 y los siguientes que pudieran haberse liquidado, teniendo en cuenta los coeficientes precitados. La diferencia que surja a favor del contribuyente deberá utilizarse como crédito a su favor para futuros pagos. Si el contribuyente no las hubiere abonado, la deuda resultante se liquidará en forma escalonada con los próximos vencimientos, conforme lo establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.



MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE RUFINO

Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

Artículo 4: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 11 de Mayo de 2017.-


CARLA E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




ALBERTO P. MAZZUCCI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

| | |
|------|---|
| BRJ | MUNICIPALIDAD DE RUFINO |
| A | SECRETARIA |
| D 12 | NOTA |
| M 05 | |
| A 17 |  |